

La Federación Internacional «Una Voce»

Origen y sus causas. Objetivos y resultados.
Creación de la rama española

JOSE JIMENEZ DELGADO, C. M. F.

Catedrático de Filología Latina de la Universidad
Pontificia de Salamanca

I

El movimiento para la salvaguarda del latín y del canto gregoriano en la liturgia católica, a tono con lo dispuesto en la Constitución conciliar, sigue su marcha ascendente. No sólo han ido incrementándose los centros nacionales—muchos de ellos con vida extraordinariamente pujante—, sino que ha surgido un centro coordinador, con sede en Suiza, denominado Centro o Federación Internacional de «Una Voce», fruto de la Asamblea General celebrada en Zurich el 7 de enero último. A esta Asamblea General asistieron representantes de los diversos centros nacionales. Concretamente estaban representadas las asociaciones alemana, inglesa, austriaca, escocesa, francesa e italiana. Las asociaciones australiana, noruega y uruguaya se hicieron representar por Inglaterra y Francia. Asistieron también observadores belgas y suizos, interesados en los fines de la asamblea. Después de reconsiderar, de común acuerdo, los fines de la asociación y la expansión de los diferentes centros, se creyó llegado el momento de constituir un comité internacional, para la coordinación de los diferentes centros. Este comité internacional quedó constituido de la siguiente forma: Señor Eric M. de Saventhem, presidente; señor Duque de Cafarelli (Italia) y señor Kenworthy-Bruwne (Inglaterra), vicepresidentes; señor Paul Poitevin (Francia), secretario; señor J. Dhaussy (Francia), tesorero; profesor Pacitti (Italia), señor Schwarzer (Austria) y señor Weinrich (Alemania), vocales. Este comité internacional ha comenzado ya a dar muestras de vitalidad, interesándose en la creación de nuevas asociaciones nacionales. Entre las que acaban de surgir recientemente merece especial mención la española, de la que nos ocuparemos más adelante.

Lo que ha motivado la creación de las asociaciones y de la Federación Internacional «Una Voce» ha sido la falta de sensatez y mesura—por parte de algunos— en la aplicación del uso de las lenguas vernáculas en la liturgia católica. El Concilio, efectivamente, había autorizado la lengua vernácula en las misas celebradas con la asistencia del pueblo (1); pero quiso

mantener el principio de que el latín seguía siendo la lengua de la Iglesia en el rito latino (2). Igualmente expresó el Concilio su deseo de «que se procurase que los fieles fueran capaces de recitar o cantar juntos en latín las partes del ordinario de la misa que les corresponde» (3).

II

Sin embargo, estas normas conciliares, a pesar de su claridad y de su posición bien definida a favor del latín como lengua litúrgica, han dado pie, por la ignorancia o por la mala fe de algunos, a actitudes equívocas y muchas veces abiertamente erróneas, que a las veces implicaban—incluso por parte de ciertos eclesiásticos— un supuesto deseo de desterrar el latín y el canto gregoriano de la liturgia romana, en descarada oposición a lo dispuesto por el Vaticano II (4). Esta actitud hostil al latín ha obligado a serias intervenciones de la autoridad eclesiástica y a frecuentes protestas del laicado católico en diversas publicaciones recientes.

En efecto, el *Consilium*, institución posconciliar que goza de la máxima autoridad en la aplicación de la *Constitución Litúrgica*, con fecha 25 de enero de 1966, cursó unas orientaciones y criterios a todos los obispos del mundo, ante la inquietud y malestar que se había creado en algunas partes, debido a la arbitraria y tendenciosa postura adoptada por muchos en el uso de

Liturgia, art. 54; cf. *ibidem* art. 36, 2.º.) En las citas sigo la 4.ª ed. de la BAC (Madrid, 1966): *Concilio Vaticano II. Constituciones. Decretos. Declaraciones. Legislación posconciliar*. Esta 4.ª ed. contiene el texto latino oficial.

(2) «Linguae latinae usus, salvo particulari iure, in Ritibus latinis servetur.» (*Const. de Sacra Liturgia*, artículo 36, 1.º)

(3) «Provideatur tamen ut christifideles etiam lingua latina partes ordinarii Missae, quae ad ipsos spectant possint simul dicere et cantare.» (*Const. de Sacra Liturgia*, art. 54.)

(4) «Ecclesia cantum gregorianum agnoscit ut liturgiae romanae proprium: qui ideo in actionibus liturgicis, ceteris paribus, principem locum obtineat. Alia genera Musicae sacrae, praesertim vero polyphonica, in celebrandis divinis Officiis minime excluditur, dummodo spiritui actionis liturgicae respondeat ad normam articulo 30.» (*Const. de Sacra Liturgia*, art. 116.)

(1) «Linguae vernaculae in Missis cum populo celebratis congruus locus tribui possit...» (*Const. de Sacra*

las lenguas vernáculas en los actos de culto. El texto de dicha instrucción decía entre otras cosas:

«El uso de la lengua vulgar en la liturgia es conveniente, no sólo según el espíritu de la *Constitución Litúrgica*, sino también teniendo en cuenta las situaciones concretas de los diversos lugares. Ahora bien, con el uso de la lengua vulgar en la misa se han presentado ciertos síntomas de inquietud. Sería bueno que los Ordinarios examinasen la conveniencia de conservar en algunas iglesias, especialmente en las grandes ciudades o lugares de turismo, una o, si fuera necesario, varias misas en latín, celebradas a horas fijas y conocidas, mientras esto sea necesario o conveniente.» (5)

Era exactamente lo que habían pedido algunas ramas de la Asociación «Una Voce».

A tono con esta orientación, y urgiendo más la celebración de la misa en latín, la Sagrada Congregación de Ritos publicó una *Instrucción* para los religiosos no obligados al coro, en la celebración de las misas comunitarias, cuyo número 19 dispone lo siguiente:

«En las religiones no obligadas al coro, en la celebración de la misa comunitaria, además de la lengua latina, podrán adoptar la lengua vulgar algunas veces por semana, por ejemplo, dos o tres, dentro de las limitaciones establecidas por la conveniente autoridad territorial.»

Más estricta aún es la norma con respecto a los religiosos clericales obligados al coro:

«Las religiones clericales obligadas al coro deben rezar en latín el Oficio divino, de acuerdo con el artículo 101,1 de la *Constitución sobre la sagrada liturgia* y el número 85 de la *Instrucción* del 26 de septiembre de 1964, ordenada a la recta ejecución de la *Constitución anterior*.»

Con respecto a la misa, lo dispuesto para las religiones clericales obligadas a coro es lo siguiente:

(a) Tienen que usar la lengua latina, en la misma forma que se ha dispuesto para el rezo del Oficio divino; las lecturas, sin embargo, pueden hacerse en lengua vulgar.»

(b) Puede usarse la lengua vulgar, dentro de los límites fijados por la autoridad territorial competente, cuando la comunidad religiosa obligada al ministerio pastoral por tener a su cargo alguna parroquia, santuario o iglesia muy frecuentada de los fieles, celebra la misa conventual para utilidad de los fieles.» (6).

También la Sagrada Congregación de Seminarios publicó, con fecha 25 de diciembre de 1965, una detallada «*Instrucción para la formación de los seminaristas en la liturgia*». Consta esta *Instrucción* de un proemio, cuatro extensos capítulos y un apéndice. Contiene orientaciones, criterios y prescripciones para el cumplimiento de la *Constitución conciliar litúrgica* en orden a la recta formación de los seminaristas. Con respecto a lengua litúrgica, dice en el artículo 15 lo siguiente:

«La lengua litúrgica del Oficio y de la Misa, dentro del Seminario, será el latín, que es la lengua de la Iglesia latina y cuyo conocimiento es requerido en todos los clérigos (7). Sin embargo, será oportuno

usar en la celebración de la misa la lengua vernácula en ciertos días, verbi gracia, una vez por semana, en la medida que fuere permitida en cada región por la legítima autoridad y confirmada por la Santa Sede, para que de un modo más adecuado los clérigos se preparen a los ritos que deberán ejercer en dicha lengua en el ejercicio parroquial.»

Todavía añade la *Instrucción*, que, conforme a la mente de la Iglesia, «el uso de la lengua vernácula nunca debe hacerse de un modo general, con detrimento de la latina»; pues «la Iglesia —recalca la *Instrucción*—, al conceder el uso de la lengua vernácula, no quiere que ya por eso los clérigos se sientan desvinculados de acudir a las fuentes, y que de ninguna manera descuiden en su preparación para el sacerdocio la lengua común de la Iglesia latina» (8).

Para las religiones obligadas al rezo coral del Oficio divino, la *Instrucción* de la Sagrada Congregación de Ritos es más indulgente respecto al uso de la lengua vulgar, pues «pueden obtener licencia para recitar el Oficio en lengua vulgar»; pero la misma *Instrucción* añade lo siguiente: «No obstante, en aquellos monasterios, en los que por tradición el Oficio divino se celebra con culto solemne y se sigue el canto gregoriano, consérvese el uso del latín, en cuanto sea posible.» (9).

La Jerarquía eclesiástica de los diversos países, a tono con las directrices del Vaticano II y las recientes orientaciones de la Sede Apostólica, comienza a frenar también las demasías en el uso de la lengua vulgar en los actos de culto. Así lo vemos prácticamente en Inglaterra y en Alemania (10).

En efecto, la jerarquía católica de Inglaterra, después de permitir el uso de las lenguas nacionales en la liturgia de la misa, al estilo de lo que se ha hecho en otras partes, prescribe taxativamente lo siguiente:

1.º La misa cantada en latín debe ser conservada, a fin de que todos los católicos de todas las naciones y edades puedan continuar participando del común patrimonio de la música y de la liturgia sagrada.

2.º Se recuerda a los sacerdotes la obligación de velar para que sus fieles sean capaces de seguir cantando el ordinario de la misa en latín, de acuerdo con la *Constitución conciliar* (11). Los obispos orientarán al clero sobre el particular, y les indicarán el mejor modo de proceder al efecto.

3.º Aun en las misas en inglés, el Ordinario puede cantarse en latín, total o parcialmente.»

Con anterioridad a la jerarquía católica inglesa, los obispos alemanes habían dado ya normas en este sentido, a fin de que se cumpliera la letra y el espíritu del Vaticano II. Concretamente las normas dadas por los obispos alemanes son las siguientes:

1.ª El empleo de la lengua materna no debe en manera alguna excluir el latín.

2.ª Según el espíritu del Concilio hay que lograr, ante todo, que los fieles puedan desenvolverse igual-

(8) *Instrucción de la Sagrada Congregación de Seminarios*, de 25 de diciembre de 1965; cf. «*Helmantica*», 18, 1967, 116.

(9) La *Constitución conciliar sobre la Liturgia*, en su art. 101, 2.º, a propósito del uso de la lengua vulgar en el rezo del Oficio divino por parte de las monjas, dice taxativamente: «*Monialibus, necnon sodalibus, sive viris non clericis sive mulieribus Institutorum statum perfectionis, in Officio divino, etiam in choro celebrando, concedi potest a Superiore competente ut lingua vernacula utantur, dummodo versio approbata sit.*»

(10) Cf. «*Ilustración del Clero*», 60, 1967, 167.

(11) *Const. de Sacra Liturgia*, art. 54.

(5) Cf. *El latín en la encrucijada*, «*Helmantica*», 18, 1967, 115.

(6) *Instrucción de la Sagrada Congregación de Ritos*, del 23 de nov. de 1965; cf. J. OROZ RETA, *Lengua latina y canto gregoriano*, «*Helmantica*», 17, 1966, 117-120.

(7) El Decreto sobre la formación sacerdotal, art. 13, dice: «...praeterae eam linguae latinae cognitionem acquirant, qua tot scientiarum frontes et Ecclesiae documenta intellegere atque adhibere possint». Cf. también PABLO VI, carta apost. *Summi Dei Verbum*, del 4 de nov. de 1963: AAS 55, 1963, 993.

mente en latín (12) en las partes de la misa, que les corresponde, como son el ordinario, aclamaciones y *Pater noster*.

3.^a Los niños deben aprender, junto con los cantos en la lengua nacional, los cantos e himnos latinos más comunes (13).

4.^a En las parroquias, en las que el ordinario se canta en latín, se mantendrá, naturalmente, este estado de cosas; sin menospreciar, sin embargo, o abandonar del todo la lengua materna.

5.^a Esto mismo vale para los cantos latinos de fuera de la misa, como el *Tantum ergo*, la *Salve*, el *Regina coeli*, el *Magnificat*.

6.^a Como anteriormente se ha previsto en prescripciones de los obispos, los fieles deben, ante todo, familiarizarse con el latín del ordinario de la misa, que lo encuentran ahora en el *Kyrial simple* para el canto comunitario, editado por la Congregación de Ritos y la Comisión Conciliar.»

III

Estas disposiciones de la Santa Sede y de la jerarquía eclesiástica, en parte, vienen motivadas por los abusos en el uso de la lengua vulgar dentro de la liturgia latina y responden a las súplicas repetidas y quejas que han llegado a Roma y a las Comisiones Episcopales, de católicos de muchas partes deseosos de la prosperidad de la Iglesia y del esplendor de su culto. De algunos de estos recursos a Roma hablé en el artículo anterior (14); pero existen muchos más.

También las publicaciones periódicas y los libros han registrado estos últimos años la inquietud producida por ciertas medidas y actitudes radicales en la aplicación del uso de la lengua vulgar a la liturgia. Conocida es, como una de las voces más autorizadas, la del doctor Benedikt Reetz, abad general de Beuron en Alemania (15), la del editorialista inglés Douglas Woodruff (16), la del doctor Josef Eberle, director del «*Stuttgarter Zeitung*» (17) y más recientes aún las de Chailley, Denaire y Manzarraga.

Jacques Chailley, notable compositor y musicólogo

(12) *Const. de Sacra Liturgia*, art. 54. Ante todo, habría que procurar que no faltaran en las parroquias monaguillos que supieran contestar en latín al sacerdote, que por cualquier circunstancia tenga que decir la misa sin asistencia del pueblo. He conocido centros de segunda enseñanza, donde todos los bachilleres, a partir de tercer curso, sabían ayudar la misa en latín. Era esta una de las buenas prácticas que acompañaban al estudio teórico de la Liturgia. Ahora ya van escaseando los monaguillos que sepan contestar en latín. Es lástima que se pierda esta buena manera de participación litúrgica.

(13) En Alemania, donde desde hace bastantes años estaban autorizados a utilizar la lengua nacional en ciertas partes de la misa, a pesar de la mayor dificultad que para ellos representa el latín, era corriente oír cantar a los muchachos y muchachas en la iglesia un buen repertorio de cánticos latinos.

(14) *Hacia la salvaguarda del latín*, «*Rev. de Educación*», abril de 1967. En dicho artículo hice notar cómo alemanes, ingleses, portugueses, un grupo de artistas católicos y no católicos habían hecho gestiones ante la Santa Sede o ante las Comisiones episcopales de Liturgia, en orden a la conservación de algunas misas en latín.

(15) B. REETZ, *El uso moderado de la lengua vernácula en la liturgia*. Este artículo del padre Reetz ha tenido gran difusión en diferentes revistas: «*Munchener Kleusblatt*», 1 junio 1964; «*Musicae sacrae ministerium*», año 2.º, núm. 1-2, 1965, editada en varias lenguas; «*Capella Sistina*», octubre-diciembre 1965; «*Helmantica*», 18, 1967, 124-125.

(16) *El latín en la encrucijada*, «*Helmantica*», 18, 1967, 117-118.

(17) *El latín en la encrucijada*, «*Helmantica*», 18, 1967, 123.

francés, en una *memoria* sobre «Opiniones discutidas en torno al latín y el canto gregoriano», presentada al V Congreso Internacional de Música Sacra, celebrado en Chicago y Milwaukee del 21 al 28 de agosto del año pasado, se ocupa con ponderación y competencia del conflicto existente entre los músicos laicos y muchos de sus colegas eclesiásticos en torno a la dualidad preconizada por el Concilio al proclamar, por una parte, el mantenimiento del latín y del canto gregoriano en la liturgia de la Iglesia latina, y, por otra, la introducción de la lengua vulgar en los actos de culto y sus cantos. La postura de Chailley a este respecto queda definida en los siguientes párrafos:

«Para nosotros no hay ninguna contradicción en este dualismo. El cuidado por conservar el patrimonio para hacerlo fructificar no es una invención del Concilio; es un precepto del Evangelio. Y no comporta ninguna superstición conservadora. Si el amor por este repertorio está tan profundamente grabado en el corazón de tantísimos cristianos, no es solamente porque significa muchos siglos de historia de la Iglesia, de la que somos continuadores responsables, sino también porque responde perfectamente a las exigencias de nuestro tiempo, tan dividido en la apreciación de los valores musicales contemporáneos, y por justa compensación, tan aferrado a los valores probados por el tiempo. Es el tiempo precisamente quien determina la selección. Por eso prudentemente nuestra época espera antes de pronunciarse por las disparatadas cosas que le ofrece el modernismo. El arte antiguo asume hoy día la expresión contemporánea que no tenía en épocas anteriores, y cuya importancia no podemos descuidar. En nuestros tiempos, son muchos los casos de no creyentes, que comprendieron el sentido de la palabra «oración» escuchando la *Salve Regina* en gregoriano, o que encontraron el camino de la Iglesia entrando como coristas para cantar una misa de Victoria, o que conocieron el evangelio gracias a las pasiones de Bach. ¡Qué triste ironía que sean precisamente los eclesiásticos los que quieran desvincularse de todos estos tesoros con lo que encierran de fe y de amor...!»

«Conservar el prestigioso patrimonio de la música sagrada, tanto gregoriana como polifónica, es un deber prescrito en términos precisos por la Constitución (18). Y lo que ocurre es que viene eludido, o, como mucho, presentado en forma negativa de estériles reticencias ante las necesarias novedades que prescribe la Constitución. Nuestro deber es armonizar los dos modos de expresión, que responden cada uno a una necesidad diferente, aunque no contradictoria, a no ser que alguien se empeñe en buscarla, naturalmente sin razón. Es lo mismo que descuidar una tabla de un díptico. Descuidar la obligación de conservar, al fin de cuentas, compromete la misma renovación. Los excesos unilaterales provocan la intransigencia de los contrarios, creando además inevitables divisiones interiores y, sobre todo, en este caso, alejando de la Iglesia a buen número de personas que se intentaban acercar. Ahora bien, no se explica el deber de conservar excluyendo de los oficios de manera habitual y considerable, junto con los nuevos textos musicales (a los que hay que abrir también la puerta), una parte del repertorio gregoriano y, donde exista, la *schola cantorum* y el repertorio polifónico tradicional. Y esto dista mucho de la realidad actual. El argumento aducido es el de la lengua. Leamos de nuevo los textos...»

(18) *Const. de Sacra Liturgia*, art. 114: «*Thesaurus Musicae sacrae summa cura servetur et foveatur...*» Referente al canto gregoriano y a la música polifónica, cf. art. 116, citado ya en la nota número 4.

«Creemos contraria a las instrucciones del Concilio (19) toda actitud de ostracismo hacia una lengua o hacia un estilo inseparable del repertorio, cuya conservación se prescribe, sin menoscabo de la lengua vernácula, cuyo empleo se desea justamente. Conveniría recordar una vez más que, en muchos casos, dicha lengua está autorizada, no impuesta (20), y que permitir no es imponer. Quiere decir sencillamente que puede no ser empleada, si hay otras razones que lo justifiquen, por ejemplo, la valoración del patrimonio de la Iglesia, que une en sí, según los términos del Evangelio, *nova et vetera* (21). Hay otras razones que son de competencia de otras asociaciones especializadas, como «Una Voce», y su correspondiente inglesa *Latin Mass Association*. El éxito de estas asociaciones demuestra que no se trata de lamentaciones de viejas señoras, sino de una opinión seria y de peso de una parte considerable de fieles.»

Desisto de seguir citando al docto musicólogo francés. Quien tenga interés en leer íntegra su *Memoria* o comunicación puede hacerlo en uno de los últimos números de «Helmantica» o del «Tesoro Sacro Musical», donde se ha publicado (22).

Por su parte el canónigo Denaire escribe (23):

«Hay personas que no han comprendido lo que quería el Concilio Vaticano II en materia litúrgica. Hay algunos a quienes la reforma les ha inspirado un horror al latín... Que el latín está en vías de desaparición en las parroquias de Francia es ya un hecho. Unos se alegran de ello, otros lo deploran. Pero es completamente falso que la reforma litúrgica haya querido esta sustitución sistemática del latín por la lengua vernácula. Si hay sacerdotes que han renunciado completamente al latín, hasta para las oraciones del Canon, no quiero juzgarlos. Pueden gozar de privilegios especiales. Lo único que sé es que esto está formalmente prohibido. Equivocarse en tener audacia para ser fiel a lo que se ha llamado «el espíritu del Concilio», es abrir la puerta a todas las aberraciones y a todas las extravagancias. La experiencia prueba que aquellos que se entregan a las fantasías personales en materia litúrgica y para quienes las normas dadas por la Iglesia no obligan ya en conciencia, llevan camino de trastornar y de arruinar todo lo que la liturgia romana tenía de más noble y de verdadera belleza.»

Entre nosotros, el padre Tomás de Manzarra, director de la revista «Tesoro Sacro Musical», sale al paso, con un artículo que titula «¿En qué lengua debemos cantar, en latín o en lengua vernácula?» (24), a la postura extremista de algunos latinóforos, que querían desterrar totalmente el latín y el canto gregoriano de los actos de culto de la Iglesia de Roma. Después de una minuciosa exposición llega a las siguientes conclusiones, que considero más fundamentales:

2.^a «...hay dos categorías de lenguas en la liturgia: el latín, lengua oficial y obligatoria en los ritos latinos, y la lengua vernácula, permitida por ser útil

para el pueblo. No invirtamos los términos, rechazando el latín y haciendo obligatoria la lengua vernácula.»

3.^a «...hagamos uso de los cantos latinos y aprovechémonos del permiso que se nos da para emplear también cantos en lengua vernácula en provecho del pueblo fiel.»

4.^a No hagamos de la misa una «misa-concierto», con participación exclusiva de la *schola cantorum*; pero no hagamos tampoco de ella una «misa-gallinero», con participación exclusiva del comentador y de la asamblea de los fieles.»

No puedo detenerme a presentar, ni siquiera en síntesis, algunos de los libros recientemente publicados por los promotores del movimiento «Una Voce» o en la línea de los objetivos perseguidos por las diversas y florecientes asociaciones así conocidas. De algunos de ellos le será fácil enterarse al curioso lector ya en el boletín de la referida asociación «Una Voce» (25), ya en algunos de los números de «Helmantica» (26). La proliferación de libros y artículos manifiestan que hay un clima algo tenso en torno a este tema del latín en la liturgia.

IV

Este clima es el que ha favorecido la creación en varias partes del mundo de la Asociación «Una Voce», de cuyo origen, desarrollo y actividades me ocupé con alguna extensión recientemente en «Helmantica» (27). Actualmente esta asociación tiene centros establecidos en Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Francia, Escocia, Inglaterra, Italia, Nueva Zelanda, Suecia, Suiza, Uruguay y, desde hace unas semanas, en España. La asociación tiene por objeto promover la aplicación estricta y leal de las prescripciones del Concilio Vaticano II en orden al mantenimiento del latín en la liturgia romana y a la salvaguarda del canto gregoriano y de la polifonía sagrada antigua y moderna, lograr la continuación de la misa cantada en latín los domingos y fiestas, con la participación del mayor número de fieles y obtener una o varias misas rezadas en latín, según la condición y circunstancias personales de los fieles, tanto entre semana como principalmente los domingos, allí donde hay varias misas para el pueblo.

Esta asociación, respetuosa siempre con la jerarquía de la Iglesia, hace especial hincapié en el hecho de que el uso de la lengua vulgar en la liturgia no está mandada, sino sólo autorizada, en orden al mayor bien pastoral de los fieles; mientras que el latín sigue siendo, según prescripción conciliar, la lengua oficial de la Iglesia latina. El haber olvidado algunos este punto de vista es lo que ha llevado a situaciones molestas para un gran sector de católicos de cultura media y superior.

Algunos de los objetivos de la Asociación «Una Voce» se van poco a poco logrando. Determinadas

(19) *Const. de Sacra Liturgia*, art. 36 y 114.

(20) Cf. el ya citado art. 36 de la *Const. de Sacra Liturgia*, que se refiere a la Misa; para el Oficio divino, el art. 101, 1.^o comienza diciendo: «Iuxta saeculare traditionem ritus latini, in Officio divino lingua latina clericis servanda est.»

(21) MATTH, 13, 52: «Qui profert de thasauo suo nova et vetera.»

(22) JACQUES CHAILLEY, *Opiniones discutidas: El latín y el canto gregoriano*, «Helmantica», 18, 1967, 141-151.

(23) CANÓNIGO DENAIRE, «¿Todavía el latín?», «Helmantica», 18, 1967, 153-157.

(24) «Tesoro Sacro Musical», febrero y marzo 1967, págs. 23-28.

(25) «Una Voce» (109, rue de Grenelle-Paris VII). Este boletín de la rama francesa trae una abundante documentación sobre las actividades de la asociación en las diversas partes del mundo, y concretamente recoge las publicaciones que pueden interesar a los socios.

(26) Cf. «Helmantica», 18, 1967, págs. 129 y 130, y más en particular, en la sección bibliográfica de ese mismo número de la revista, las reseñas de los siguientes libros: B. LECUREUX, *Le latin, langue de l'Eglise*, pág. 163; M. MARTIN, *Le Latin Immortel*, págs. 163-164; LE MOINE, *Dialogues dans l'Eglise*, págs. 168-169; JOSÉ LÓPEZ-CALO, *Presente y futuro de la Música Sagrada*, pág. 170.

(27) *El latín en la encrucijada*, «Helmantica», 18, 1967, 120-130.

orientaciones y decretos de la Santa Sede y de las comisiones episcopales responden a las instancias formuladas individual o colectivamente por individuos de la Federación Internacional. Así, por ejemplo, las decisiones del *Consilium* y del episcopado inglés y alemán a que antes nos hemos referido.

El movimiento «Una Voce» está en marcha, y en algunas naciones con un entusiasmo creciente cada día. El boletín de enero y febrero de este año de la rama francesa consigna un hecho por demás aleccionador (28). Un joven estudiante alemán, en poco tiempo, ha logrado para la asociación alemana más de 600 nuevos socios. A la pregunta del porqué de tan sorprendente resultado respondió que él no había actuado solo, sino en colaboración con un empleado de la Red de Ferrocarriles, solícitos ambos por informar amable pero insistentemente a cuantos encontraban sobre la Federación «Una Voce» y sus fines. No contentos con esta información ocasional y fortuita, se dedicaban a visitar personalmente a cuantas personas entendían que podían estar interesadas en formar parte de la asociación. Confeccionaron al efecto un *dossier* con los principales documentos pontificios, conciliares, episcopales, cartas, artículos tomados de los grandes impulsores del canto litúrgico desde San Pío X hasta nuestros días. La base de este *dossier* fue el fascículo documental publicado por la asociación suiza «Una Voce» para los católicos de habla alemana, prologado por Gonzague de Reynold, presidente de la misma, que tanta aceptación ha tenido (29). Confiesa el interrogado que de las muchas personas visitadas, el 98 por 100 se adhirieron a «Una Voce».

V

La última de las ramas de «Una Voce» hasta ahora creadas es la española, cuya partida de nacimiento data del viernes 7 de abril de este año. El diario ABC de ese mismo día anunciaba así el acto fundacional (30):

«Hoy, a las siete y media de la tarde, tendrá lugar en la iglesia de Montserrat, calle de San Bernardo, número 79, el primer acto público que celebra en España la Asociación «Una Voce», entidad internacional, para la defensa del latín y del canto gregoriano... El interés despertado entre los católicos ante la aplicación de las normas litúrgicas conciliares, que hacen concesiones al empleo de las lenguas vernáculas por razones de índole práctica, ha podido producir en algunos fieles confusiones que sería oportuno y todavía factible evitar. La conciencia de esta situación ha dado lugar a un movimiento católico internacional encaminado a propagar la recta interpretación de

(28) Cf. «Una Voce», Bulletin, n.º 12, Janvierr-Fevrier 1967, pág. 9.

(29) *In Bann des Konzils: Reform oder Revolution?* Opúsculo de 111 págs. publicado por la asociación suiza «Una Voce», con textos, peticiones, artículos y cartas solicitando la continuidad del latín y del canto gregoriano en la liturgia romana.

(30) El diario ABC, de Madrid, el viernes 7 de abril de 1967, edición de la mañana, pág. 61: «En defensa del latín y del canto gregoriano. Hoy se celebra en Madrid el acto fundacional de la Asociación «Una Voce».

dichas normas, colaborando positivamente a su debida puesta en práctica. En efecto, contra la errónea opinión generalizada de que el latín ha sido desplazado de la misa y ceremonias religiosas, lo que la *Constitución Litúrgica* dispone es:

1. «Que se conserve el uso de la lengua latina en los ritos latinos.» (Artículo 36, primero.)

2. «Que en las misas celebradas con asistencia del pueblo pueda darse el lugar debido a la lengua vernácula.» (Artículo 54.)

3. «Que se procure, sin embargo, que los fieles sean capaces también de recitar o cantar juntos en latín las partes del ordinario de la misa que les corresponde.» (Artículo 54.)

El movimiento católico internacional persigue ayudar a mantener la universalidad de la Iglesia con la persistencia del latín como vehículo de entendimiento unánime entre los cristianos de rito latino.

Además, la defensa de estas normas comporta un valioso servicio a la salvaguarda de todo un mundo de valores culturales, que el latín viene tradicionalmente representando, y de otros, artísticos, que han tenido habitualmente su expresión en dicha lengua: el canto gregoriano y la polifonía sagrada.

Son trece en estos momentos los países que han procurado agrupar a este respecto los esfuerzos de las muchas personas que estaban dispuestas a ofrecerlos aisladamente. El movimiento se ha designado en varias de estas naciones con el título de «Una Voce». España no debe hallarse ausente de la empresa. Estamos seguros de que la idea de aunar estos empeños, también vivos en nuestra patria, ha de conseguir máxima simpatía y adhesión.»

La Secretaría de «Una Voce», en España, se ha establecido en Madrid, calle de Víctor Pradera, número 67. La convocatoria de erección va firmada por las siguientes personas, que representa amplios sectores de la cultura nacional: conde de los Andes, Julio Calonge, Manuel C. Díaz y Díaz, Luis Díez del Corral, Manuel Fernández-Galiano, Rafael Gamba, Antonio García Pérez, Alfonso García-Valdecasas, Mariano Guirao, José Larraz, Antonio Linaje Conde, Sebastián Mariner, Antonio Millán Puelles, Manuel Millán Senmartí, Leopoldo Eulogio Palacios, Dacio Rodríguez Lesmes, Dalmiro de la Válgoma, Juan Vallet de Goytisolo, Eugenio Vagas Latapié.

En este acto inaugural las alocuciones corrieron a cargo de Tomás de Manzarra, Eugenio Vegas, Sebastián Mariner y el conde de los Andes, actual presidente de la Asociación «Una Voce» española. Pusieron de relieve la importancia de la nueva asociación, sus fines, su conexión con los centros de otros países, que forman la Federación Internacional, y la vitalidad de los mismos. Al acto asistió un número considerable de simpatizantes, personas muchas de ellas de relieve en el ámbito cultural. Me consta que, a partir del acto del 7 de abril, la lista de socios se va incrementando de día en día. Auguramos a esta nueva rama de «Una Voce» un desarrollo similar al que han tenido y siguen teniendo las ramas de otros países, en defensa del latín, del canto gregoriano y de la polifonía sagrada en España, rica herencia de siglos prósperos y base del esplendor y de la belleza del culto católico.